

RECLAMACIÓN POR CUANTIA CUANDO SOLO SE TIENE RENTA
MINIMA DE INSERCIÓN EN 2020 Y NO ACCEDES A LA RENTA
MINIMA VITAL COMPLETA PARA TU UNIDAD DE CONVIVENCIA
(2019 RAI)

A LA DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DON/A _____ con DNI _____ y
domicilio en la calle _____ de _____, DICE:

Que con fecha _____ se me ha notificado resolución favorable
de esta Dirección Provincial sobre solicitud de Ingreso Mínimo Vital, por la
que se acuerda la concesión de una cuantía diferencial por importe de
_____ €.

Que no estando conforme con dicha resolución, por medio del presente escrito
interpongo contra la misma, en tiempo y forma hábiles, RECLAMACIÓN
PREVIA A LA VIA JURISDICCIONAL, de conformidad con el artículo 71
de la Ley 30/2011 de 30 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sirven de base a esta reclamación las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Se interpone reclamación previa contra la resolución de
_____, notificada a esta parte el _____, por la que se concede
únicamente la cantidad de _____ € correspondiente a solicitud de
Ingreso Mínimo Vital instada por el peticionario y que ha sido tramitada por
la dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad
Social.

SEGUNDA.- Con fecha _____ solicité la referida prestación
aportando cuanta documentación me fue requerida y autorizando a la
administración a recabar la que obra en los registros oficiales, por cumplir los
requisitos para la obtención de ingreso mínimo vital dado que los ingresos
obtenidos en 2020 únicamente han procedido de la Renta Mínima de
Inserción.

TERCERA.- Aún cuando en el ejercicio de 2019 el conjunto de mis ingresos
procedieron de la Renta Activa de Inserción, prestación que he alternado con
el cobro de la Renta Mínima de Inserción, lo cierto es que, durante el año
2020 los únicos ingresos que he tenido han sido los provenientes de la Renta
Mínima de Inserción, declarada en la solicitud, prestación que no es

computable según el art. 18.1 debido a mi situación de vulnerabilidad y falta de recursos. Situación esta que no se ha tenido en cuenta para valorar los ingresos obtenidos en 2.020.

Concretamente, los ingresos de la unidad familiar durante el presente ejercicio 2020 han ascendido a la cantidad de _____ € procedentes de dicha prestación.

Consiguientemente, la situación de carencia de recursos está plenamente acreditada a los efectos de lo dispuesto en El Real Decreto Ley 20/2020 de 29 de Mayo.

CUARTA.- El artículo 13 del Real Decreto Ley establece en su artículo 1.1 que:

“El cambio en las circunstancias personales, económicas o patrimoniales de la persona beneficiaria del ingreso mínimo vital, o de alguno de los miembros de la unidad de convivencia podrá comportar la disminución o el aumento de la prestación económica mediante la revisión correspondiente por la entidad gestora.”

Dicho cambio en este caso se produjo en 2020, al haberse extinguido la Renta Activa de inserción en Noviembre de 2019, y volver a percibir Renta mínima de Inserción nuevamente a partir de Febrero de 2020, tras el levantamiento de la suspensión temporal de dicha prestación.

QUINTA.-A los oportunos efectos acompaño a este escrito:

- 1) Certificado anual de Renta Mínima de Inserción de 2020.
- 2) Certificado actualizado correspondiente a 2021 de Renta mínima de inserción.
- 3) Certificado de SEPE que acredita el período de concesión de la Renta Activa de Inserción del año 2019

SEXTA.- Por tanto, se solicita REVISIÓN del expediente, a fin de considerar las alegaciones realizadas y que se modifique y actualice la prestación actual reconocida.

En sus méritos

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito y por efectuada reclamación previa a la vía jurisdiccional en tiempo y forma contra la

resolución de , a fin de que, previas las comprobaciones correspondientes, se acuerde ACTUALIZAR la cuantía de la prestación dictar otra acorde a derecho por la que se reconozca el derecho interesado.

En Madrid a _____